



CONTRATOS EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2019.

DETALLE DEL CONTRATO	BENEFICIARIO	PERIODO- TIEMPO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Contrato para empleado en la. Unidad Municipal del Ambiente.	Elder Neptaly Portillo Cruz.	3 meses.	1/10/2019	31/12/2019

Marvin Anael García Veolgi Secretario Municipal

Teléfono: 95591330 Correo Electrónico: municipalidad_doloresmerendon@yahoo.com





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Miguel Ángel López Hernández mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en el Municipio de Dolores Merendón departamento de Ocotepeque con Tarjeta de Identidad No. 1404-1981-00004 actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATANTE" y Elder Neptaly Portillo Cruz mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con domicilio en el Municipio de Dolores Merendón, departamento de Ocotepeque con Tarjeta de Identidad No. 1404-1995-00035, y que en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", quienes asegurándonos de encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el señor Elder Neptaly Portillo Cruz. Actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Dolores Merendón, bajo las condiciones siguientes: PRIMERA: EL CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Dolores Merendón en el cargo de Jefe de la Unidad Ambiental Municipal (UMA). - SEGUNDA: EL





CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Dolores Merendón en un horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00pm a 4:00 pm. Pudiendo laborar el día sábado de 8:00 am a 12:00 pm cuando se requiera. -TERCERA: EL CONTRATISTA prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Dolores Merendón recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de Nueve Mil Quinientos Lempiras exactos 9,000.00 LPS. CUARTA: DE LA DURACION El presente contrato tendrá una duración de un (3) meses comprendido del 01 de Octubre 2019 al 31 de diciembre 2019, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe. - SEXTA: EL CONTRATISTA gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo NO tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.-SEPTIMA: EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Dolores Merendón o a la persona que el designe, el Plan Operativo Anual, y planes mensuales para el desempeño de sus funciones en cada año, asimismo estará en la obligación de presentar un informe mensual previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de no presentar





dicho informe EL CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados. - OCTAVA: EL CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.-NOVENA: EL CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro del marco de sus funciones independiente del lugar de trabajo.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, de acuerdo al reglamento interno de la Municipalidad de Dolores Merendón en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laborar, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Dolores Merendón departamento de Ocotepeque ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) por Mutuo acuerdo de las Por cometer una falta grave, EL CONTRATISTA; c) por Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) incumplimiento DEL CONTRATISTA en cualquiera de sus obligaciones a su





cargo por negligencia comprobada.- DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente en el municipio de Dolores Merendón, Departamento de Ocotepeque a los un (1) días del mes de Octubre

del año dos mil diecinueve

Miguel Ángel López Hernández ALCALDE MUNICIPAL CONTRATANTE

Elder Neptaly Portillo Cruz
EMPLEADO (A) MUNICIPAL
CONTRATISTA